



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO No. 0225

“Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Ciencias Naturales Química - Humanidades y Lengua Castellana), CORDOBA (PRIMARIA), MORALES (Ciencias Naturales y Edu. Ambiental), SAN PABLO (Tecnología de Informática), SANTA ROSA DEL SUR (Ciencias Sociales), SIMITI (Ciencias Sociales - Humanidades y Lengua Castellana - Tecnología de Informática), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 11593 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, identificado con el Código OPEC No. 82365, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”
- **Resolución No. 11591 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC No. 82363, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”
- **Resolución No. 11588 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83136, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE CORDOBA – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.
- **Resolución No. 11606 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC No. 82375, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE MORALES – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.
- **Resolución No. 11619 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, identificado con el Código OPEC No. 82385, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SAN PABLO – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.
- **Resolución No. 11624 DE 2020 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS SOCIALES, identificado con el Código OPEC No. 82388, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – Proceso de Selección No. 605 de 2018”
- **Resolución No. 11631 del 12 de noviembre de 2020**, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula CIENCIAS SOCIALES, identificado con el Código OPEC No. 82392, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SIMITÍ – Proceso de Selección No. 605 de 2018”.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0225

Hoja N°. 2 de 5

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Ciencias Naturales Química - Humanidades y Lengua Castellana), CORDOBA (PRIMARIA), MORALES (Ciencias Naturales y Edu. Ambiental), SAN PABLO (Tecnología de Informática), SANTA ROSA DEL SUR (Ciencias Sociales), SIMITI (Ciencias Sociales - Humanidades y Lengua Castellana - Tecnología de Informática), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22"

- **Resolución N° 11632 del 12 de noviembre de 2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC No. 82393, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SIMITÍ - Proceso de Selección No. 605 de 2018".
- **Resolución N° 11634 del 12 de noviembre de 2020**, Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Docente de Aula TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, identificado con el Código OPEC No. 82395, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SIMITÍ - Proceso de Selección No. 605 de 2018"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir la vacante definitiva en los empleos en:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL	Docente de Aula Ciencias Naturales Química
EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. ALTA MONTAÑA SEDE PRINCIPAL - I.E. ALTA MONTAÑA - ZONA RURAL	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
CORDOBA	I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE - CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TACAMOCHITO - ZONA RURAL	Docente de Primaria
MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL	Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental
SAN PABLO	I.E. POZO AZUL SEDE - ESCUELA RURAL EL BOSQUE - ZONA RURAL	Docente de Aula Tecnología e Informática
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO MINA MOCHA - ZONA RURAL	Docente de Aula Ciencias Sociales
SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	Docente de Aula Ciencias Sociales
SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - ZONA RURAL	Docente de Aula Tecnología e Informática

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficios 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22, en respuesta al oficio GOBOL-22-021713 del 19-may-22 "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 605 de 2018", y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de las siguiente listas de elegibles:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0225

Hoja N°. 3 de 5

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Ciencias Naturales Química - Humanidades y Lengua Castellana), CORDOBA (PRIMARIA), MORALES (Ciencias Naturales y Edu. Ambiental), SAN PABLO (Tecnología de Informática), SANTA ROSA DEL SUR (Ciencias Sociales), SIMITI (Ciencias Sociales - Humanidades y Lengua Castellana - Tecnología de Informática), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22"

MUNICIPIO	EMPLEO	RESOLUCION	OPEC
EL CARMEN DE BOLIVAR	Docente de Aula Ciencias Naturales Química	20202310115935 del 12-nov-20	82365
EL CARMEN DE BOLIVAR	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana	20202310115915 del 12-nov-20	82363
CORDOBA	Docente de Primaria	20202310115885 del 12-nov-20	83136
MORALES	Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental	20202310116065 del 12-nov-20	82375
SAN PABLO	Docente de Aula Tecnología e Informática	20202310116195 del 12-nov-20	82385
SANTA ROSA DEL SUR	Docente de Aula Ciencias Sociales	20202310116245 del 12-nov-20	82388
SIMITI	Docente de Aula Ciencias Sociales	20202310116315 del 12-nov-20	82392
SIMITI	Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana	20202310116325 del 12-nov-20	82393
SIMITI	Docente de Aula Tecnología e Informática	20202310116345 del 12-nov-20	82395

Para que en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades, adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:

POSICIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
10	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	41,1	1143347550	MERCEDES CAROLINA CAÑAS MIRANDA	20202310115935 del 12-nov-20
7	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. ALTA MONTAÑA SEDE PRINCIPAL - I.E. ALTA MONTAÑA - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	47,31	1100626241	CARLOS MARIO PUELLO AVILEZ	20202310115915 del 12-nov-20
6	CÓRDOBA	I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE - CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TACAMOCHITO - ZONA RURAL	DOCENTE DE PRIMARIA	46,22	33239239	CANDELARIA ESTHER TORRES MARTINEZ	20202310115885 del 12-nov-20
7	MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	43,44	1052972367	WALDO JOSÉ GUERRA CÁRDENAS	20202310116065 del 12-nov-20
3	SAN PABLO	I.E. POZO AZUL SEDE - ESCUELA RURAL EL BOSQUE - ZONA RURAL	DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	49,74	63557642	YEINIS SAENZ ROJAS	20202310116195 del 12-nov-20
6	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO MINA MOCHA - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES	49,77	1095827187	LIZETH PAOLA SOLER NIÑO	20202310116245 del 12-nov-20
4	SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES	48,51	1051888407	NINA PEREZ DIAZ	20202310116315 del 12-nov-20
7	SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	51,59	32940879	RUBY ESTER TORRES BELTRAN	20202310116325 del 12-nov-20
2	SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - ZONA RURAL	DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	49,49	1052975059	ELI SAUL FLOREZ PEREZ	20202310116345 del 12-nov-20

Que el nombramiento en periodo de prueba en la I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL en el empleo DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA, implica dar por terminado el nombramiento provisional del educador que viene ocupando dicha vacante definitiva con nombramiento provisional relacionados a continuación, esto de acuerdo con en el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que la terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará, entre otros casos, cuando la respectiva vacante sea provista con nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0225

Hoja N°. 4 de 5

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Ciencias Naturales Química - Humanidades y Lengua Castellana), CORDOBA (PRIMARIA), MORALES (Ciencias Naturales y Edu. Ambiental), SAN PABLO (Tecnología de Informática), SANTA ROSA DEL SUR (Ciencias Sociales), SIMITI (Ciencias Sociales - Humanidades y Lengua Castellana - Tecnología de Informática), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22"

de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación:

CC	EMPLEADO	CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
9153998	ZAMBRANO CANTILLO ARQUIMEDES	Docente de aula	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los concursantes a cargos directivos docentes que alcanzaron tal derecho, situación sobre la cual la Corte Constitucional ha señalado en su reiterada jurisprudencia lo siguiente:

### Sentencia T - 159 de 2012

"Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores."(Subrayas fuera de texto)

### Sentencia T - 326 de 2014

"Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad."

### Sentencia T-147/13

"La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos "cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal". Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad. La naturaleza de los cargos provisionales difiere de la de los cargos de carrera administrativa y de los empleos de libre nombramiento y remoción. Los funcionarios nombrados en provisionalidad en empleos de carrera no cuentan con las garantías que de ella se derivan, pese a lo cual, tienen el derecho a que se motive el acto administrativo por medio del cual son retirados de su cargo, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y del control a la arbitrariedad de la administración, y no del hecho de pertenecer a un cargo de carrera. Los cargos provisionales no son asimilables a los cargos de carrera administrativa, y es por ello que a los primeros no le son aplicables los derechos que se derivan de ella, ya que quienes se hallan vinculados en provisionalidad no agotaron los requisitos que exige la Constitución y la ley para gozar de tales beneficios, es decir, superar exitosamente el concurso de méritos y el período de prueba, entre otros. Pero tampoco pueden asimilarse a los de libre nombramiento y remoción, pues su vinculación no se sustenta en la confianza para ejercer funciones de dirección o manejo que es propia de éstos, sino en la necesidad de evitar la parálisis de la función pública mientras se logra su provisión en los términos que exige la Constitución. En consecuencia, frente a los cargos provisionales no puede predicarse ni la estabilidad laboral propia de los de carrera ni la discrecionalidad relativa de los de libre nombramiento y remoción; razón por la que el nominador tiene la obligación de motivar el acto administrativo mediante el cual se produce la desvinculación."

Que, revisada las hojas de vida de los concursantes enlistados, se tiene que reúnen los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional al educador relacionado en la siguiente tabla:

CC	EMPLEADO	CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
9153998	ZAMBRANO CANTILLO ARQUIMEDES	Docente de aula	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0225

Hoja N°. 5 de 5

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en los Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR (Ciencias Naturales Química - Humanidades y Lengua Castellana), CORDOBA (PRIMARIA), MORALES (Ciencias Naturales y Edu. Ambiental), SAN PABLO (Tecnología de Informática), SANTA ROSA DEL SUR (Ciencias Sociales), SIMITI (Ciencias Sociales - Humanidades y Lengua Castellana - Tecnología de Informática), con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficio 2022RS060338 Y 2022RS060337 del 22-jun-22"

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** en periodo de prueba a los educadores que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE - SANTO DOMINGO DE MEZA - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	1143347550	MERCEDES CAROLINA CAÑAS MIRANDA
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. ALTA MONTAÑA SEDE PRINCIPAL - I.E. ALTA MONTAÑA - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	1100626241	CARLOS MARIO PUELLO AVILEZ
CÓRDOBA	I.E.T. DE TACAMOCHO SEDE - CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TACAMOCHITO - ZONA RURAL	DOCENTE DE PRIMARIA	33239239	CANDELARIA ESTHER TORRES MARTINEZ
MORALES	I.E. CORCOVADO SEDE - MINA GALLO - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1052972367	WALDO JOSÉ GUERRA CÁRDENAS
SAN PABLO	I.E. POZO AZUL SEDE - ESCUELA RURAL EL BOSQUE - ZONA RURAL	DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	63557642	YEINIS SAENZ ROJAS
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO MINA MOCHA - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES	1095827187	LIZETH PAOLA SOLER NIÑO
SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES	1051888407	NINA PEREZ DIAZ
SIMITI	I.E. SAN JOAQUIN SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN JOAQUIN - ZONA RURAL	DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	32940879	RUBY ESTER TORRES BELTRAN
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - ZONA RURAL	DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1052975059	ELI SAUL FLOREZ PEREZ

**Parágrafo:** Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 21 días del mes de junio de 2022.

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villedas  
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo. Didier Florez Martinez

Jefe Asesora Oficina Jurídica  
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario (E)